CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMUCAT

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **a 01 del mes de julio del año de 2026 dos mil veintiséis,** los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque **el Dir. Juan Javier Orozco Flores** como patrón, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMUCAT",** y, por **la C. Karen Guadalupe Villegas Valenzuela,** por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará **"El trabajador"** hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado,** bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de **"El Trabajador"** para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT".**

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, tener **29** años de edad, estado civil: soltera, con **N.S.S.: 21159769658 CURP: VIVK970328MBCLLR06** y **RFC: VIVK970328AW8,** que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **33 de la calle Leandro Pérez en la col. López Cotilla, San Pedro Tlaquepaque.**

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre **"El trabajador"** y el **"COMUCAT"**, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

Karen Villegas.

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de julio al 31 de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **PSICOLOGA** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de **"EL COMUCAT".**

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL COMUCAT"** obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de **"EL COMUCAT"** y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de trabajo todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m**. por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

QUINTA. - El trabajador recibirá como contraprestación por parte de **"EL COMUCAT" la cantidad de $5,861.55 (cinco mil ochocientos sesenta y uno pesos 55/100 M.N.) brutos** de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido. A dicho salario se le aplicarán las retenciones, contribuciones y demás deducciones que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes, obligándose el trabajador a firmar las nóminas y recibos de pago respectivos.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo el** trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro,** conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT".**

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Karen Villegas.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el dia 01 primero de julio del año 2026 dos mil veintiséis** para que surtan efectos desde estos momentos.

DIR. JUAN JAVIER OROZCO FLORES
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Karen Villegas.

C. KAREN GUADALUPE VILLEGAS VALENZUELA
TRABAJADOR

LIC. LOURDES MARGARITA PALACIOS CUETO
TESTIGO

C. MICHEL ALEJANDRO RIVERA ARREDONDO
TESTIGO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMUCAT

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **a 01 del mes de septiembre del año de 2026 dos mil veintiséis,** los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque **el Dir. Juan Javier Orozco Flores** como patrón, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMUCAT",** y, por **la C. Karen Guadalupe Villegas Valenzuela,** por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará **"El trabajador"** hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado,** bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de **"El Trabajador"** para este Organismo Descentralizado denominado **"COMUCAT".**

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, tener **29** años de edad, estado civil: soltera, con **N.S.S.: 21159769658 CURP: VIVK970328MBCLLR06** y **RFC: VIVK970328AW8,** que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **33 de la calle Leandro Pérez en la col. López Cotilla, San Pedro Tlaquepaque.**

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre **"El trabajador"** y el **"COMUCAT"**, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

Karen Villegas.

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de septiembre al 31 de octubre del año 2026 dos mil veintiséis**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **PSICOLOGA** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de **"EL COMUCAT".**

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL COMUCAT"** obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de **"EL COMUCAT"** y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de trabajo todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m**. por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

QUINTA. - El trabajador recibirá como contraprestación por parte de **"EL COMUCAT" la cantidad de $5,861.55 (cinco mil ochocientos sesenta y uno pesos 55/100 M.N.) brutos** de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido. A dicho salario se le aplicarán las retenciones, contribuciones y demás deducciones que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes, obligándose el trabajador a firmar las nóminas y recibos de pago respectivos.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo el** trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario integro,** conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT".**

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Karen Villegas.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el dia 01 primero de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis** para que surtan efectos desde estos momentos.

DIR. JUAN JAVIER OROZCO FLORES
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Karen Villegas.

C. KAREN GUADALUPE VILLEGAS VALENZUELA
TRABAJADOR

LIC. LOURDES MARGARITA PALACIOS CUETO
TESTIGO

C. MICHEL ALEJANDRO RIVERA ARREDONDO
TESTIGO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMUCAT

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **a 01 del mes de noviembre del año de 2026 dos mil veintiséis,** los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque **el Dir. Juan Javier Orozco Flores** como patrón, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMUCAT",** y, por **la C. Karen Guadalupe Villegas Valenzuela,** por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará **"El trabajador"** hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado,** bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de **"El Trabajador"** para este Organismo Descentralizado denominado **"COMUCAT".**

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, tener **29** años de edad, estado civil: soltera, con **N.S.S.: 21159769658 CURP: VIVK970328MBCLLR06** y **RFC: VIVK970328AW8,** que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **33 de la calle Leandro Pérez en la col. López Cotilla, San Pedro Tlaquepaque.**

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre **"El trabajador"** y el **"COMUCAT"**, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de noviembre al 31 de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **PSICOLOGA** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de **"EL COMUCAT".**

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL COMUCAT"** obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de **"EL COMUCAT"** y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de trabajo todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m**. por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

QUINTA. - El trabajador recibirá como contraprestación por parte de **"EL COMUCAT" la cantidad de $5,861.55 (cinco mil ochocientos sesenta y uno pesos 55/100 M.N.) brutos** de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido. A dicho salario se le aplicarán las retenciones, contribuciones y demás deducciones que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes, obligándose el trabajador a firmar las nóminas y recibos de pago respectivos.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Séptima. - Por cada **5 dias de trabajo el** trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario integro,** conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT".**

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Karen Villegas S.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el dia 01 primero de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis** para que surtan efectos desde estos momentos.

DIR. JUAN JAVIER OROZCO FLORES
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Karen Villegas.

C. KAREN GUADALUPE VILLEGAS VALENZUELA
TRABAJADOR

LIC. LOURDES MARGARITA PALACIOS CUETO
TESTIGO

C. MICHEL ALEJANDRO RIVERA ARREDONDO
TESTIGO